



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-26888219- -GDEBA-DPRYRMSALGP Legítimo Abono INTERMED BAHIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A.

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2020-26888219- GDEBA-DPRYRMSALGP y,

**CONSIDERANDO**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 00001-00001161, a favor de la firma INTERMED BAHIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A., correspondiente a la provisión de materiales protésicos con destino al paciente OLAECHEA MARTÍN BENITO (DNI 11.329.678), en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el mencionado Decreto en el artículo 1° dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°140, la Dirección Provincial de Redes y Regiones informa: *“...A tal fin, se informa que, según órdenes agregadas al presente expediente electrónico, consta documentación que avala que el paciente de marras cumple los requisitos necesarios para ser beneficiario del Programa de Prótesis de esta cartera ministerial Atento al estado de autos, y en razón de la observación realizada por la Dirección General de Administración a orden 129, esta Dirección Provincial de Redes y Regiones toma conocimiento y solicita tener a bien rectificar el encuadre legal de las presentes y encuadrarlas según los términos del Decreto N°523/18. Motiva la presente solicitud el hecho que, en su oportunidad, se procedió a la contratación del insumo objeto de las actuaciones mediante la figura Factura Conformada y, autorizado por la autoridad vigente en su momento, no constando la correspondiente disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto, y prestándose conformidad con la firma del funcionario autorizado en la factura citada Asimismo, en orden 31 obra Certificado de Implante por el cual se deja constancia de haber realizado el implante al Sr. Olaechea Martín que fuera intervenido con fecha 21 de noviembre de*

2019, en Hospital Municipal Santamarina, como así también las imágenes correspondientes que avalan lo expuesto Atento al tiempo transcurrido, al cambio de autoridades realizado y por tratarse de un hecho consumado, esta Dirección Provincial cree conveniente encuadrar las presentes en la figura de Legítimo Abono...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a la factura mencionada y su respectivo remito;

Que a orden N°142 ha prestado conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a órdenes N°158, N°162 y N°166, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno, la Delegación de Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°174, se ha incorporado el certificado de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°184 luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00001-00001161, a favor de la firma INTERMED BAHIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A., por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ochocientos pesos con 00/100 (\$150.800,00);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalentes a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00), por el art. 1° de la Resolución N° RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 00001-00001161, a favor de la firma INTERMED BAHIA IMPLANTES QUIRURGICOS S.A. (CUIT: 30-71424670-0), por la suma total de pesos ciento cincuenta mil ochocientos pesos con 00/100 (\$150.800,00), correspondiente a la provisión de materiales protésicos con destino al paciente OLAECHEA MARTÍN BENITO (DNI 11.329.678), con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.